



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°017-2014-IP/SUNAT**

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA SUR 2 DE LIMA METROPOLITANA"

Lima, 20 de febrero del 2014

VISTO:

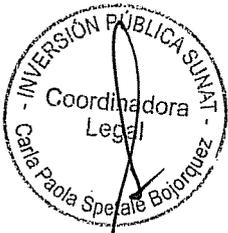
El Memorándum N°125-2014-SUNAT/401300 de fecha 19 de febrero del 2014, emitido por la Coordinadora Administrativa y Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Coordinadora Administrativa y Financiera solicita y propone la designación del Comité Especial, que estará a cargo de la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana", precisando que la propuesta del personal que integrará el citado Comité asegura el cumplimiento del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada titular y suplente. El artículo 29° de del Reglamento, establece los impedimentos para formar parte de un Comité Especial;



Que, en el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT, establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorandum Electrónico N°00072-2014-SUNAT/400000 de fecha 13 de febrero del 2014, se encarga a la Señora Amanda Reategui Napuri como Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

Que, considerando el marco legal antes señalado, es conveniente designar al Comité Especial, que estará a cargo de la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana", de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa y Financiera;

Con el visado de la Coordinadora Administrativa y Financiera, Coordinador de Proyectos de Inversión y la Coordinadora Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT, y a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N°07-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Comité Especial encargado de la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana", de acuerdo a lo siguiente:

• Titulares

José Urcinio Napan Ramos
Jorge Alberto Olivari Arrascue
Elisa Anabel Rodríguez Arriola

Presidente
1° Miembro
2° Miembro

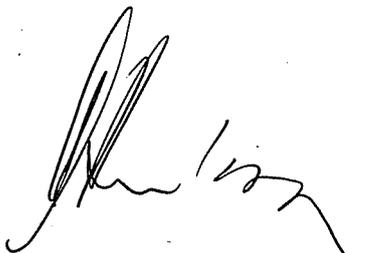
• Suplentes

Gerardo Milton Naccha Oyola
Norberto Piero Cortez Heredia
Nilthon John Durand Miraval

Presidente
1° Miembro
2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de los principios que rigen las Contrataciones del Estado, establecidos en el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1017, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en dicha norma, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y otras que resulten aplicables.

Regístrese y Comuníquese:



Amanda Reategui Napuri
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT